

OBSERVACIONES SOBRE LA MENCIÓN DE LA ORIGO «INTRA CIUITATEM» EN LA EPIGRAFÍA FUNERARIA HISPANA

M.^a CRUZ GONZÁLEZ; MANUEL RAMÍREZ*

INTRODUCCIÓN

El concepto de *origo* hace referencia, según Y. Thomas, a «la ciudad local a la que cada uno está jurídicamente ligado»¹. Se trata, por tanto, de una expresión que indica la pertenencia cívica de los habitantes del imperio, pudiendo definirse como el «lugar del que proviene un

sujeto de derecho»² y, tal y como se lee en el Digesto, es un lazo indisoluble que se transmite de generación en generación por línea paterna³.

La *origo* puede coincidir — de hecho así sucede en la mayoría de las ocasiones — con el lugar de nacimiento pero no se trata de términos equivalentes y superpuestos. Nada mejor que las palabras de un autor latino, Livio (24, 6,2), para observar la distinción entre ambas expresiones cuando indica, refiriéndose a dos de los embajadores que Aníbal envía a Roma: «...nati Carthagine, oriundi ab Syracusis exule auo»⁴. Se podría decir que el nacimiento puede ser «accidental» pero el origen no. Por ello puede ocurrir, como en ocasiones sucede, que el hijo nazca en una ciudad en la que los padres están domiciliados⁵ pero de la que no son oriundos y entonces, en este caso (Dig. 50,

* Universidad del País Vasco; Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Debido a las limitaciones de espacio para la publicación de las comunicaciones presentadas en el Congreso, presentamos aquí los aspectos esenciales de nuestra contribución al mismo. Un trabajo más amplio, en el que se recoge el listado actualizado de todas las inscripciones funerarias que mencionan la *origo intra ciuitatem* y la cartografía correspondiente, se publicará en la revista *Conimbriga*. Las obras que aparecen abreviadas en las referencias bibliográficas son las siguientes: CILCo = SÁNCHEZ ALBALÁ, J.; VINAGRE NEVADO, D., *Corpus de inscripciones latinas de Coria*, Coria 1998; CPILC = HURTADO DE SAN ANTONIO, R., *Corpus provincial de inscripciones latinas de Cáceres*, Cáceres 1977; ECLU = PALOL, P. DE; VIELLA, J., *Clunia II. La epigrafía de Clunia*, (Excavaciones Arqueológicas en España 150), Madrid 1987; ERA = DIEGO SANTOS, F., *Epigrafía romana de Asturias*, Oviedo 1959; ERPL = RABANAL ALONSO, M.A.; GARCÍA MARTÍNEZ, S.M.^a, *Epigrafía romana de la provincia de León: revisión y actualización*, León 2001; IRC II = FABRE, G.; MAYER, M.; RODÀ, I., *Inscriptions romaines de Catalogne II. Lérida*, Paris 1985; IRC III = FABRE, G.; MAYER, M.; RODÀ, I., *Inscriptions romaines de Catalogne III. Gérone*, Paris 1991; IRET = CORELL, J., *Inscriptions romanes d'Edeta i el seu territori*, València 1996; IRPLu = ARIAS VILAS, F.; LE ROUX, P.; TRANOY, A., *Inscriptions romaines de la province de Lugo*, Paris 1979.

1. THOMAS, Y., «Origine» et «commune patrie», *Étude de droit public romain* (89 av. J.C.-212 ap. J.-C.) (Collection de l'École Française de Rome 221), Roma 1996, 62. Sobre el contenido de esta expresión latina véase también, entre otros, DE RUGGIERO, E., *La Patria nel Diritto Pubbico Romano*, Roma 1921; NÖRR, D., «Origo», *RE Suppl.*, X, 1965, 433-473 y HUMBERT, M., *Municipium et ciuitas sine suffragio*, Roma 1978 (en especial: «L'attache local: le lien municipal», 325-333) y CAPDEVILLE, G., «Oriundus», BRUINEAU, N. (ed.), *Mélanges de Linguistique et de Littérature anciennes offerts à Claude Mossy*, Louvain-Paris 1998, 133-164.

2. VISCONTI, A., «Note preliminare sull'origo nelle fonti imperiali romane», *Studi di Storia e Diritto in onore di Carlo Calisse I*, Milano 1940, 103.

3. Dig. 50, 1, 6, «La declaración de una ciudad de origen que no se tiene no altera lo que es verdad por naturaleza, pues el verdadero origen no se pierde por el error, ni se altera por la mentira del que dice ser de donde no es: no puede cambiar lo que es verdad ni repudiando la patria de donde procede ni apartando tener la que no se tiene».

Véase igualmente Ulpiano 1, 3; Dig. 50, 1, 15, 3; 50, 1, 17, 9 y 50, 4, 3

4. «Se enviaron embajadores a Aníbal y éste a su vez envió a Aníbal, un joven noble, y a Hipócrates y Epicides, nacidos en Cartago pero oriundos de Siracusa por parte de su abuelo, un exiliado, y además cartagineses por línea materna». Véase también: Livio 42, 34, 2: «Quirites, soy Espurio Ligustino, de la tribu Crustumina, oriundo de la Sabina» y Cicerón, *De legibus* II, 2 y 5.

5. Lo que parece claro es que ambos criterios (*domicilium* y *origo*) se superponen en numerosas ocasiones, ya que la mayor parte de los habitantes del imperio residían en su propia ciudad, de esta forma el *domicilium* recubre, entonces, la *origo*. Como ha indicado RAEPSAET-CHARLIER, M.Th., (AC 68, 1999, 562-564) la diferencia entre *domicilium* y *origo* es sutil. Un análisis de ambos términos puede encontrarse en LE ROUX, P., «Oriunda Mauretania», HAMDOUNE, Ch. (ed.), *Vbique amici. Mélanges offerts à Jean-Marie Lassère*, Montpellier 2001, 239-248.

1, 6, 1): «El hijo sigue, no el domicilio, sino la ciudad de donde su padre es oriundo».

En la práctica epigráfica del imperio romano la mención de la *origo* constituye una señal de identidad cívica que permite conocer e identificar las patrias locales, las *ciuitates* a las que administrativamente estaban ligados los habitantes del imperio⁶. Por ello, la alusión expresa de la *origo* se convierte en un dato significativo y relevante desde el punto de vista histórico que, además, suele indicar, en la gran mayoría de las ocasiones, una «ruptura geográfica» al documentarse en inscripciones alusivas a individuos que se encuentran fuera del territorio de su ciudad originaria (y de lo que existen abundantísimos ejemplos en la epigrafía de todo el imperio). Tales testimonios nos ponen en relación con los desplazamientos geográficos analizados en los estudios relativos a la emigración y los movimientos de población entre unas regiones y ciudades, tal y como ocurre con el conocido trabajo de Haley para el caso peninsular⁷.

No obstante, si bien esto es lo normal y lo más frecuente, también sucede que, en ocasiones, se alude a la *origo* en inscripciones localizadas en el

territorio de la misma *ciuitas* de la que se es oriundo y éste es precisamente el aspecto que aquí nos interesa.

OBJETO DE ESTUDIO

Así nuestro interés se centra en las excepciones, en los casos que no cumplen lo anterior y la mención de la *origo* se hace dentro de los *finis* de la *ciuitas* de la que se es oriundo, y por tanto ciudadano. Y atendiendo a la tipología de las inscripciones nos limitaremos a la epigrafía funeraria, aquella que posibilita una muestra más amplia ya que las inscripciones votivas y honoríficas en las que también se alude a la *origo intra ciuitatem* se reducen, por regla general, a las comunidades privilegiadas de la Bética⁸ lo que no permite la comparación con las áreas «marginales» (como es el caso del norte hispano) en las que el grueso de epígrafes son funerarios. Además, dentro de éstas vamos a detenernos en aquellas que expresan la *origo* mediante formulaciones adjetivales formadas a partir de los sufijos *-ensis*; *-anus*⁹, derivadas del nombre de la *ciuitas* y de las que, repetimos de nuevo, encontramos ejemplos en todas las provincias hispanas.

PROVINCIA	TESTIMONIOS	OBSERVACIONES
Bética	44	No hay ningún caso que destaque por una concentración elevada de epígrafes (si bien es esta provincia la que ofrece un mayor número de inscripciones honoríficas con mención de la <i>origo intra ciuitatem</i>).
Lusitania	28	Cabe destacar el número de hallazgos de la capital, <i>Emerita Augusta</i> (11), y <i>Caurium</i> (7) ¹⁰ .
Tarraconense	47	42 testimonios pertenecen a una misma <i>ciuitas</i> cántabra, <i>Vadinia</i> . El resto de los ejemplos se distribuyen entre <i>Aeso</i> (2), <i>Aquae Calidae</i> (1) y <i>Avila</i> (1/1?).
Total	119	

Tabla 1: Hallazgos conocidos de inscripciones funerarias hispanas con mención de la *origo intra ciuitatem*, clasificadas por provincias. La cifra total de testimonios, que sobrepasa ampliamente el centenar, presenta un reparto geográfico desigual y, de hecho, más de una tercera parte corresponden a una sola *ciuitas* (*Vadinia* entre los cántabros).

6. Tal y como testimonian de forma clara las palabras de Cicerón sobre la *origo* de Catón: *De legibus*, II, 5.

7. HALEY, E.W., *Foreigners in Roman Imperial Spain. Investigation of Geographical Mobility in the Spanish Provinces of the Roman Empire 30 B.C.-A.D. 284*, New York 1986. Un ejemplo de este tipo de desplazamiento sería el protagonizado por un ciudadano de *Uxama* muerto en la ciudad de *Clunia*: *M. Aemilius / Murrianus / Carbili f(ilius) Uxa/men(sis) an(norum) LXIII / [---] lib / [---]*. (CIL II 2787; ECLU 37).

8. Los ejemplos son más escasos en la Tarraconense lo que no equivale a decir que no existan, tal como se puede comprobar, por ejemplo, en sendos epígrafes de *Isona* (IRC II 21) y de *Edeta* (IRET 14).

9. No se incluyen aquellas en las que la *origo* se expresa por medio de un topónimo en ablativo — por ejemplo, *Luc(o) Augu(sti)* de Lugo y recogida en IRPLu 30 - ni tampoco aquellos en los que se expresa mediante un *cognomen*, por ejemplo *Ventiponensia* CIL II²/5, 920 y 931 o *Forensia* CIL II²/5, 957.

10. Sobre la epigrafía de esta *ciuitas* véase ESTEBAN, J., «El proceso de romanización en Lusitania a través de la epigrafía», *Sociedad y cultura en Lusitania romana. IV Mesa Redonda Internacional*, Mérida 2000, 249-268.

ESTATUS JURÍDICO Y SOCIAL DE LOS CIUDADANOS DOCUMENTADOS

A. Ingenuos y libertos

Los testimonios sobre *libertos* se encuentran en ciudades «romanizadas» repartidas por las diferentes provincias hispanas pero con claro predominio en la Bética con ocho epígrafes repartidos en las localidades de: *Igabrum* (Cabra, Córdoba); *Illiturgicola* (Alcalá la Real, Jaén); *Ipolcobulcula* (Carcabuey, Jaén); *Nertobriga* (Fregenal de la Sierra, Badajoz); *Olaurum* (Lora de Estepa, Sevilla); *Ostippo* (Estepa, Sevilla); *Singilia Barba* (Cortijo del Castellón, Málaga) y *Ventipo* (Casariche, Sevilla). Por su parte en Lusitania se registra un total de cinco testimonios de los que cuatro corresponden a la capital, Emerita¹¹, y uno a *Caurium* y en la Tarraconense sólo aparece un testimonio en *Aeso* (Isona, Lérida).

La mención de la *origo* referida a los patronos hace hincapié sobre las diferencias jurídicas existentes en la sociedad romana y pueden ser valoradas como la marca de identidad ciudadana por parte de los nacidos libres frente a los antiguos esclavos mientras que en el caso de los libertos¹² la alusión a la *ciuitas* no hace sino darnos a conocer la *origo* del patrono, pues como señala el Digesto (50, 1, 6, 3) «los libertos siguen la ciudad de origen o el domicilio de sus patronos, y lo mismo sus hijos» y (7) «el liberto manumitido por varios dueños sigue la ciudad de origen de todos sus patronos».

B. Elites locales

La mención de la *origo intra ciuitatem* también aparece asociada a individuos que han desempeñado magistraturas en la ciudad que se menciona (tal y como sucede también en el caso de las inscripciones honoríficas o votivas).

Los ejemplos son escasos, tan solo tres y correspondientes respectivamente a las tres provincias y en este caso estamos ante ciudadanos romanos que no dejan de afirmar su ciudadanía local y de hacer alarde de su origen.

11. RAMÍREZ, J.L.; LE ROUX, P., «Nuevas Inscripciones funerarias de Mérida», *Anas* 6, 1993, 85-94.

12. En este apartado cabe destacar dos epígrafes relativos a seviros augustales y que corresponden respectivamente a la Bética (*CIL* II²/5, 964) y a la Lusitania (*HEp* 7, 1997, 126). En este caso la ascensión social que facilita el desempeño de este sacerdocio ligado al culto imperial vendría resaltado por la alusión a la ciudadanía local.

Quizás nos encontramos ante personajes destacados de la comunidad, implicados en la gestión local nacidos aquí pero cuyo progenitor era oriundo de otra ciudad¹³.

C. Ciudadanos locales

Además de los ejemplos en los que se indica el desempeño de magistraturas locales y en los que, por consiguiente, la relación directa con la comunidad es evidente y clara, los ejemplos más abundantes de mención de la *origo intra ciuitatem* en inscripciones funerarias hispanas corresponden a aquellos que no indican el desempeño de ningún cargo local.

Total de ejemplos:

Bética: 31

Lusitania: 21

Tarraconense: 46

De entre todos ellos los casos más significativos corresponden a la Lusitania (*Caurium*) y a la Tarraconense (*Vadinia*) y son precisamente en los que nos detendremos, ya que junto al aspecto que aquí interesa se trata de epígrafes que presentan abundantes rasgos de indigenismo.

C.1. *Caurium* (Coria, Cáceres)

La epigrafía de *Caurium*¹⁴ presentan una cronología temprana (2.ª mitad del s. I-comienzos del s. II) tal y como permiten deducir la ausencia de las fórmulas de consagración y la expresión del nombre del difunto en nominativo¹⁵. Son textos que presentan, además, un claro predominio de la antroponimia indígena lo que va unido a una estructura onomástica muy sencilla: un nombre único seguido de la filiación patrilínea del tipo *Auita Auiti f. o Bucco Maelonis f.*

La mención de la *origo* en esta *ciuitas* por parte de peregrinos demuestra una vez más, que tal alusión no es una rareza, — tal y como Chastagnol ha señalado para las Galias¹⁶— y puede ponerse en

13. Tal y como se ha señalado para el caso de *Aquae Calidae* (*IRC* III, 9).

14. Estas inscripciones pueden verse en *CPILC* y más recientemente en *CILCo*.

15. Sobre los criterios de datación de las inscripciones funerarias -aunque referido a las provincias galas y germanas- *vid.* ahora: DONDIN-PAYRE, M.; RAEPSAET-CHARLIER, M.Th. (edd.), *Noms, identités culturelles et romanisation sous le Haut-Empire*, Bruxelles 2001, IX-XIII.

16. CHASTAGNOI, A., *La Gaule romaine et le droit latin*, Lyon 1995, 188.

relación con la organización política-administrativa de las comunidades indígenas hispanas por efectos de la concesión del *Ius latii* por parte de Vespasiano que trajo para ciertas zonas del interior y del norte hispano grandes y profundos cambios. En el caso de *Caurium*, la comunidad indígena habrá tenido que adaptarse a los nuevos tiempos históricos. Y en esa adaptación y transformación la mención de la ciudadanía local, de la *origo* sería un elemento muy significativo, cuestión esta que se ve de forma aún más nítida y clara en el caso de otra *ciuitas* del norte hispano, a saber, *Vadinia*.

C.2. *Vadinia*

Vadinia, citada por Ptolomeo en el s. II como *pólis* ha proporcionado un total aproximado de 70 inscripciones funerarias y de ellas 44 mencionan la *origo* en la fórmula adjetivada *Vadiniensis*¹⁷ dentro de los *finis* de la misma *ciuitas*.

En este caso y a diferencia del caso anterior, la cronología de las inscripciones es más tardía pudiendo establecerse entre fines del s. II y a lo largo del s. III lo que obliga a no dejar de lado el hecho de que todas ellas son posteriores al edicto de latinidad e incluso, en algunos casos, posteriores también al edicto del emperador Caracalla cuando la ciudadanía romana se generaliza para los habitantes libres del imperio.

En cuanto al tipo y a la estructura onomástica cabe destacar el predominio de los antropónimos indígenas (aunque algunos ya sean ciudadanos romanos) y las fórmulas onomásticas presentan en muchas ocasiones una fórmula doble (dos elementos de identificación: doble idionimo o *cognomen* seguido del grupo familiar) a los que se suele añadir la filiación patrilínea, tal y como se observa en los ejemplos siguientes:

Ablonnio Taurino Doideri f.
Andoto Ubalacino
Bodero Materno
Bodero Pentiocum Tridi f.
Bodero Sdublegino --- Cornelius Maternus

17. En un caso documentada como *ciuis Vad.* (AE 1997, 365). La misma expresión se repite entre los cántabros orgenomescos (ERA 36) y el *populus astur* de los zoelas (ERPLE 204). Sobre la epigrafi de esta *ciuitas* véase GONZÁLEZ, M.C.; SANTOS, J., «La epigrafi de la *conuentus cluniense*. I. Las estelas vadinienses», *MHA* VI, 1984, 85-111; GONZÁLEZ, M.C., *Los Astures y los cántabros vadinienses. Problemas y perspectivas de análisis de las sociedades indígenas de la Hispania indoeuropea*, (Anejos de *Veleia*. Series Minor 10), Vitoria 1997 y en último lugar ERPLE.

Bouecio Fusco Quesadioci f.
Cestio Bo(dero)
Doidero Arcaun Boderi f. ---Turanio Bodoecun
Iunius Arauum Abili f.
Manili Arauum Elani f.
Munigaligi Arani Bouti f.
Neconi Boddegun Loancinis f.
Pentio Festo Doideri f.
Pentouio Blaeso
Tedi Vicani Doiteri f.
Tridio Alongun Boderi f.
Turenno Boddegun Boddi f.
Virono Tauro Doideri f.

La repetitiva alusión a la *ciuitas* tenía, posiblemente, más sentido en este momento tardío, cuando la latinidad ya no tiene efecto. A ello hay que añadir las peculiaridades de esta *ciuitas* cántabra, situada en una zona montañosa con una ausencia de urbanización (característica compartida con algunas otras *ciuitates* del norte) y por tanto de un *caput ciuitatis* que sirva de centro político-religioso-administrativo, cuestión que está en estrecha consonancia con la dispersión del hábitat y las características geográficas.

El territorio de la comunidad de *Vadinia* parece bastante extenso, si como parece probable hay que hacerlo coincidir con aquel en el que han aparecido las inscripciones vadinienses¹⁸. Y esto debe ponerse en relación — tal y como ya hemos apuntado — con las características geográficas del medio (zona de montaña) y con una de las actividades económicas del grupo de población, la ganadería trashumante de montaña, que obliga a disponer de una superficie más amplia que la de las comunidades agrícolas y sedentarias de la llanura¹⁹. Pero a pesar de estas características tan

18. Existen serios e insalvables problemas para poder establecer con precisión el *ager* de *Vadinia* y precisar sus límites debido al escaso conocimiento de la arqueología de la zona lo que tan sólo permite conocer la total dispersión del población (SASTRE, I., *Onomástica y relaciones políticas en la epigrafi de la *conuentus asturum* durante el alto-imperio*, (Anejos de *AEspA* XXV), Madrid 2002, 82-83). Tal situación obliga a tomar como único punto de referencia la dispersión de los hallazgos epigráficos cuyo reparto geográfico posibilita el establecimiento de unos límites que corresponden sólo al amplio espacio dentro del cual han aparecido, hasta el presente, inscripciones que por sus características externas e internas se pueden identificar como vadinienses y que se individualizan, sin problemas, de otros conjuntos vecinos (lo que no equivale a decir que todos sus rasgos sean únicos. *Vid.* por ejemplo lo que sucede con los elementos decorativos: ABÁSULO, J.A.; MARCO, M., «Tipología e iconografía en las estelas de la mitad septentrional de la Península Ibérica», BELTRÁN, F. (ed.), *Roma y el nacimiento de la cultura epigráfica en Occidente*, Zaragoza 1995, 327-359).

19. Véase para el caso griego CABANES, P., «Cité et ethnos dans la Grèce ancienne», *Mélanges P. Lévêque* II, Paris 1989, 63-

poco clásicas, lo verdaderamente importante desde el punto de vista histórico es que los ciudadanos de Vadinia, se sabían parte de una misma comunidad política y entre ellos se habían configurado y afianzado los vínculos de asociación necesarios para que Roma les reconociera como una *ciuitas*²⁰.

A pesar de su sistema económico y de una forma de vida condicionada por la montaña y bastante alejada de los patrones de la *ciuitas* romana clásica resulta evidente que después de la conquista por parte de Roma, de la concesión del *ius latii* y a lo largo de los siglos II y III de nuestra era, el principal lazo de cohesión entre los habitantes de este territorio del norte era la pertenencia a una misma comunidad política, a una misma *ciuitas*²¹. *Ciuitas* que con su *ager* y sus *finis* cumplía los objetivos exigidos por el estado romano desde el punto de vista fiscal²² y administrativo y que por sus características tan poco clásicas presenta una estrecha semejanza con Panopeo, *pólis* focense descrita por Pausanias (X, 4, 1).

En el fondo, la información de Pausanias, como la de la epigrafía vadiniense del norte hispano dibujan una realidad de contornos semejantes: la existencia de una *pólis* sin verdadero centro urbano. El término griego *pólis* designaba perfectamente lo esencial de esta comunidad del norte hispana para la que los efectos de la latinidad fue-

ron precisamente los de otorgarle la categoría de *ciuitas* con un territorio y unos límites bien definidos con relación a los de sus vecinos. No se puede olvidar la importancia de los *finis*, como elemento básico y constitutivo de toda comunidad política²³, son éstos los que plasman la existencia física de las nuevas comunidades políticas creadas a partir de las comunidades indígenas como consecuencia del *ius latii*. En este lento proceso de conversión de las estructuras indígenas y bárbaras en otras que funcionen a modo y manera de los patrones clásicos la mención de la ciudadanía local, la patria originaria aunque ésta nunca alcanzara el título de municipio, debió cumplir un papel sumamente importante.

En este sentido se puede decir que de la misma manera que en las comunidades privilegiadas de la Bética la mención de la *origo intra ciuitatem* ha sido relacionada con el *ius latii*, también en el norte peninsular tal fórmula podría tener un origen y significado similares, tal y como testimonian los ejemplos vadinienses²⁴. En este sentido creemos que más que a desplazamientos *intra ciuitatem*, que necesariamente existían en el territorio de Vadinia, las repetidas alusiones a la *origo intra ciuitatem* parecen responder a la actuación romana en la zona y pueden valorarse, a partir de los flavios, como una consecuencia de la transformación profunda del modo y forma de vida indígenas y su integración plena en el sistema político-administrativo romano.

82; Id., «L'organisation de l'Espace en Épire et Illyrie Méridionale a l'époque classique et hellénistique», *DHA* 15, 1, 49-62. Sobre la epigrafía rural: HATZOPOULOS, B.M., «Épigraphie et villages en Grèce du Nord: ethnos, polis et kome en Macédoine», *L'epigrafía del villaggio*, Bolonia 1993, 151-172.

20. Sobre las consecuencias de la concesión del derecho de latinidad para las comunidades del norte hispano *vid.* ORTIZ DE URBINA, E., *Las comunidades hispanas y el derecho latino*, Vitoria 2000, 118-146.

21. La afirmación de esta pertenencia, o quizás la necesidad de afianzar o reforzar la conciencia de su vida en común, es lo que en nuestra opinión explicaría que la *ciuitas* de Vadinia sea una de las más abundantemente documentadas en la epigrafía peninsular a pesar de que -por el momento- apenas se han localizado epígrafes vadinienses fuera del territorio de la *ciuitas* del mismo nombre. Hasta el presente contamos sólo con 3 ejemplos de este tipo: *HEp* 4, 1994, 609 de Duratón (Segovia); *HEp* 6, 1996, 632 y 701 de Olleros de Pisuerga (Palencia).

22. CORBIER, M., «Cité, territoire et fiscalité», *Epigrafía. Actes du Colloque en mémoire de Attilio Degrossi*, Roma 1991, 629-665.

23. DE RUGGIERO, E., *Dizionario Epigrafico di antichità romane*, Vol. III, Roma 1906, 89-95.

Sobre la epigrafía hispana de los límites: LE ROUX, P., «Cités et territoires en Hispanie: l'épigraphie des limites», *MCV* 30, 1994, 37-51.

24. IGLESIAS, J.M., «Ciudad y territorio externo: Iuliobriga y Vadinia», IGLESIAS, J.M.; MUÑIZ, J.A. (edd.), *Regio Cantabrorum*, Santander 1999, 303.